

Uno: Unos; dos: Palas: Tercos: Uno,  
Papellera de madera de pino, con tres  
Terminuras, y tres llaves distintas. Una  
otra con tres Terminuras y llaves, y  
una de pino, con capon de  
una y llave, y en concepto de lo expli-  
cado; Mandó se ponga cobro, aquando  
debe en la Jurisdicción de Concejo  
prebenciones, y en Intendencia de que en  
otras Cuentas no sea cobrado de  
Cargas algunas partidas perdidas en  
auto, por razón de ganados, Censos de  
Departim<sup>to</sup> Moderno, y Antiguos, Cre-  
zi, Naturales, y otras que deba el  
Pueblo, o algunos Particulares / cuya  
falta como se declaró, se podrá subsan-  
nar en la Cuenta, que también se  
a de formar del estado que tenga  
cada Povo de fin de Junio de cada  
año, quora aprobada con Cuenta,  
de las que dan de Razonadas, segun  
los decretos que se formó en el  
que por Venida se hará se Comuniquen  
Inmediatamente a los Intendentes de los  
Pueblos desandole copia de lo que Inmedi-  
te acada Nro, que a de contar de los  
Dilig<sup>as</sup> de el Venidero a efecto, de que se  
pare el Povo, que aya lugar en el  
y tambien se Publique en el primer